



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2025-UNCA-P

Huamachuco, 04 de noviembre de 2025

VISTO, El Memorándum N° 143-2025-UNCA/P-CO, de fecha 04 de noviembre de 2025, Oficio N° 012-2025-OCI/UNCA, de fecha 03 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe: *La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;*

Que, el artículo 138° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en sus numerales 1 y 2 lo siguiente:

1. *Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.*
2. *El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado deseé agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.*

Que, con Oficio N° 012-2025-OCI/UNCA, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la UNCA, solicita designar a fedatario para dar fe de la documentación con la que cuenta las comisiones auditadoras, del 10 al 14 de noviembre de 2025, en Jr. Independencia N° 139, Centro Histórico de Trujillo;

Que, a través del Memorándum N° 143-2025-UNCA/P-CO, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General de la UNCA, proyectar resolución presidencial, designando a la Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján como fedataria de la UNCA, con la finalidad de atender los requerimientos formulados por el Órgano de Control Institucional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2025-UNCA-P

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedataria Suplente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a la Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján, Asesora de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, en adición a sus funciones, a partir del 04 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisse Prado Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional Ciro Alegria

Ley de creación N° 29756



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

MEMORÁNDUM N° 143-2025-UNCA/P-CO

A : MG. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS
Secretario General - UNCA

DE : DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNCA

ASUNTO : PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA PARA DESIGNACIÓN DE FEDATARIA.

REF. : Oficio N.º 012-2025-OC/UNCA de fecha 3 de noviembre de 2025, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria

FECHA : 04 DE NOVIEMBRE DE 2025



Por medio del presente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Ciro Alegria solicita la designación de un(a) fedatario(a) que otorgue fe a la documentación correspondiente al proceso de auditoría programado del 10 al 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trujillo, se dispone lo siguiente:

Sírvase proyectar Resolución Presidencial mediante la cual se designe como fedataria a la Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján – Asesora de Presidencia, en mérito al requerimiento formulado por el citado órgano de control y en concordancia con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República.

El cumplimiento de la presente disposición deberá realizarse con carácter prioritario, a fin de garantizar la debida atención de los requerimientos formulados por el Órgano de Control Institucional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,



C.c:
Archivo/Presidencia
DPPJ
Folios: 02

Trujillo, 3 de noviembre de 2025

OFICIO N° 012-2025-OCI/UNCA

Señora:

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez

Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria

Jirón Miguel Grau n.º 375

La libertad/Sánchez Carrión/Huamachuco

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

03 NOV. 2025

Exp N° 2173 Folios N° 001

18:00

Firma: 

Asunto : Solicito designación de fedatario.

Referencia : a) Oficio N° 000015-2025-CG/OC0222 de 21 de julio de 2025.
b) Oficio N° 000023-2025-CG/OC0222 de 2 de setiembre de 2025.
c) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N.º 27785.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo, comunicó el inicio de 2 (dos) auditorías de cumplimiento a vuestro despacho.

Al respecto, para el cumplimiento de los objetivos de control trazados y en colaboración con el OCI de la UNT, para que, previo a la comunicación de las desviaciones de cumplimiento derivadas del análisis a los documentos proporcionados por su representada, designe un(a) fedatario(a), para dar fe de la documentación con la que cuentan las comisiones auditadoras, del 10 al 14 de noviembre de 2025 en el Jr. Independencia n.º 139, Centro Histórico de Trujillo.

En tal sentido, de acuerdo a lo solicitado por su despacho, realice las acciones correspondientes a fin de evitar dilación en el cumplimiento de las metas trazadas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RONCAL
VASQUEZ Carlos Erick FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2025 17:19:31 -05:00

Carlos Erick Roncal Vasquez
Jefe (e) de Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Ciro Alegria